



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades organizativas de esta Corporación, se hace necesario proceder a la convocatoria de provisión temporal de un puesto de trabajo de JEFE/A SUB-SERVICIO PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS Y CALIDAD, adscrito al área de Seguridad.

Es por ello que, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de provisión temporal de un puesto de trabajo de libre designación, Jefe/a Sub-servicio Procedimientos, Protocolos y Calidad, adscrito al área de Seguridad.

**BASES**

**Primera.- Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la provisión del puesto de trabajo que se especifica:

Denominación: Jefe/a Sub-servicio Procedimientos, Protocolos y Calidad.

Grupo: A1

Nivel: 26

Complemento específico anual: 16.502,29

Número de puestos a proveer: uno.

Provisión: Libre designación

Dedicación: sí

Disponibilidad: sí



## **AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA**

Funciones generales y específicas:

- Es responsable del Sub-servicio de Procedimientos, Protocolos y Calidad, del área de Seguridad, dependiendo directamente del Jefe/a de la Policía Local.
- Impulsa y coordina, bajo las directrices de la Jefatura de la Policía Local, los trabajos técnicos y las líneas de actuación del Sub-servicio, en función de los criterios de actuación marcados, estableciendo los mecanismos de seguimiento y control de resultados.
- Dirige el diseño, planificación e implantación de los modelos de gestión de los procedimientos internos, protocolos y acciones de calidad del área de Seguridad, así como de aquellos que mejoren la coordinación entre la Policía Local y el resto de áreas del ayuntamiento.
- Establece los criterios técnicos en la ejecución de los trabajos solicitados.
- Colabora en la coordinación entre el Servicio de Recursos Humanos y la Policía Local en la implantación y seguimiento de las políticas generales de Recursos Humanos y las específicas del colectivo de la Policía Local, así como en aquello que le sea requerido por la jefatura de la Policía Local y la dirección general del área.
- Evalúa el funcionamiento del servicio y realiza propuestas de mejora.
- Es superior jerárquico con autoridad descentralizada de Recursos Humanos.

### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser funcionario/a de carrera al servicio del Ayuntamiento de Calvià, ocupando plaza del grupo A, subgrupo A1, de la plantilla orgánica de la Corporación.
- b) Acreditación de formación en el ámbito de la gestión de Recursos Humanos, gestión del conocimiento o asimilados y/o calidad.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes y procedimiento**

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria del proceso de provisión se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Junto con la solicitud se adjuntarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como un Curriculum Vitae.

Finalizado el plazo, la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales y Seguridad, una vez examinada la documentación presentada, procederá a resolver el nombramiento.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**Cuarta.- Nombramiento y cese**

Una vez finalizado el proceso de provisión, se procederá al nombramiento correspondiente por el órgano competente en conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

El cese en este puesto de trabajo se podrá producir por acuerdo del mismo órgano, o bien automáticamente cuando se produzca el cese del órgano que lo ha nombrado.

**Quinta.- Impugnaciones**

Estas bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

**Sexta.- Incompatibilidades**

A las personas nombradas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, prevista en la Ley 53/1984, de 26, de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Calvià, a 17 de agosto de 2015

Andrés Serra Martínez



Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad  
(Resolución de Alcaldía de fecha 15/6/2015)